REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PEREIRA

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ART. 14 LEY 793 DE 2002 y ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 66001312000120210-00022-00 (10.004 E.D.) siendo afectada MARÍA OLIVA CÁRDENAS ORREGO identificada con C.C. No. 24.850.660, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 7 # 13-24 barrio Prado Alto del municipio de Palestina (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 10-81574 y código catastral No. 01-00-0048-0021-000, propiedad de MARÍA OLIVA CÁRDENAS ORREGO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el veinticinco (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Adjunto:
Enlace virtual sentencia 2021-00022 SENTENCIA.pdf

Enlace virtual acceso al expediente 66001312000120210002200

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU